



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FRONTINO-ANTIOQUIA
Dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FRAY DAVID VALENCIA RESTREPO
RADICADO	2021-00088-00
ASUNTO	PROSIGUE EJECUCIÓN
INTERLOCUTORIO	50

Mediante providencia fechada el 04 de agosto de 2021, este Despacho por considerar que la demanda y el título anexo reunían las exigencias de ley, libró mandamiento de pago a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y a cargo de FRAY DAVID VALENCIA RESTREPO por las sumas de dinero consignadas en el mandamiento de pago cuya fecha quedo consignada anteriormente.

Al demandado FRAY DAVID VALENCIA RESTREPO, se dispuso su emplazamiento conforme al artículo 108 del Código General del Proceso sin que se lograra su comparecencia al Despacho, razón por la cual se procedió a nombrarle Curadora con quien se surtió la notificación del mandamiento de pago, quien no obstante haber contestado la demanda no propuso excepciones de fondo.

Así entonces, corresponde al Despacho dar aplicación al artículo 440 inciso 2° del C.G.P., esto es, seguir la ejecución, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: PROSÍGASE la ejecución a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. por el capital ordenado en el mandamiento de pago, más los intereses de plazo y moratorios al máximo legal permitido por la Superbancaria a partir de las fechas anotadas en dicho mandamiento, hasta el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUÍDESE el crédito, por capital e intereses para cuyo efecto se dará aplicación al artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Se condena en costas a los demandados y a favor de la parte demandante, para cuyo efecto se fijan como agencias en derecho la suma de SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS MIL PESOS M.L. (\$ 730.000).

Por la Secretaría efectúese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE

Albeira Usuga M.
ALBEIRA USUGA MONTOYA
JUEZA (E)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 15 virtualmente hoy 03 marzo de 2022 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO